



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

## ADENDA

### INSTRUCTIVO N° 2/2023

Ref. Incrementos salariales especiales, a partir del 1/01/2023

**Decreto N° 8/023, de 18 de enero de 2023, reglamentario del artículo 459 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022.**

#### **CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

- Para el cálculo de la retribución salarial mensual del funcionario, se deberán excluir, además, las partidas correspondientes a compromisos de gestión, asiduidad/presentismo y horas extras en caso de existir.
- Si el funcionario hubiere ingresado en el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2022, la comparación se realizará considerando su salario al 31 de diciembre de 2022 deflactado por el adelanto salarial del mes de julio de 2022 (2%).

Montevideo, 17 de febrero de 2023



Cra. Magela Manfredi  
Contadora General de la Nación